

UTP

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES depto. de Educación Of. Partes 03 ABR 2017 Nº 2353
--

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COLEGIO BLANCO ENCALADA /
AHA/mcr.

ORD.:49
ANT.:
MAT: ENVÍA

CAUQUENES, 3 DE ABRIL DE 2017.

DE : DIRECTORA COLEGIO BLANCO ENCALADA – CAUQUENES
ANITA MARÍA HIDALGO ALEGRÍA

A : JEFE DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL-CAUQUENES
FELIPE ANDRÉS CORREA URRUTIA

CC : JEFE DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN –CAUQUENES
RAQUEL CANALES MARDONES

1. Junto con saludarle muy cordialmente y por intermedio de la presente, envío a usted Acta de conformación del Consejo Escolar, además copia de cuenta pública año 2016 de la Unidad Educativa a mi cargo.
2. Lo que envío a usted para su conocimiento y fines.
3. Se adjuntan ambos documentos


ANITA HIDALGO ALEGRÍA
DIRECTORA

DISTRIBUCIÓN:



ACTA DE CONSTITUCION DE CONSEJOS ESCOLARES

2017

En la ciudad de Cauquenes con fecha 31 de Marzo de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la Ley 19979, se procedió a construir el Consejo Escolar del establecimiento educacional Colegio Blanco Encalada de la comuna de Cauquenes de la región del Maule en sesión constitutiva realizada en dependencias de establecimiento ubicado en Chacabuco esquina San Ignacio s/n con la asistencia de las siguientes personas:

I.- Integrantes CONSEJO ESCOLAR

Nº	PARTICIPANTES	CARGOS
1	ANITA HIDALGO ALEGRIA	PRESIDENTA
2	MARCELO PÉREZ ARELLANO	REPRESENTANTE SOSTENEDOR
3	MARIANELA TORRES GARCÍA	REPRESENTANTE CENTRO DE PADRES
4	MARIANELA SILVA PARRA	UTP
5	ALFONSO LASTRA OLAVES	COORDINADORA PIE
6	FLOR CANCINO ARELLANO	CONVIVENCIA ESCOLAR
7	OSCAR ROJAS RAVANAL	REPRESENTANTE ASISTENTES DE LA EDUC.
8	ROMINA BUENO MUÑOZ	REPRESENTANTE CENTRO DE ALUMNOS

La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo Nº 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el artículo 1º del DTO 24 publicado el 13.05.2005.

Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad.	TRIMESTRAL ABRIL, JULIO, OCTUBRE, DICIEMBRE
Asumirá como secretario que llevara registro de las sesiones.	SRA. MARIANELA SILVA PARRA
Asignación de tareas específicas a miembros del	Consejo
Tarea	Responsable
PLANIFICAR TRABAJO ANUAL	CONSEJO
INFORME CUENTA PUBLICA	DIRECTORA
ANALISIS RENDIMIENTO SEMESTRAL Y FIN DE AÑO	JEFE TECNICO
PROGRAMA INTEGRACIÓN	

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 80 % de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento.

SE EMITIRAN COPIAS DE LOS ACUERDOS REALIZADOS EN REUNIONES DEL CONSEJO ESCOLAR A LOS APODERADOS, POR INTERMEDIO DE LOS PROFESORES JEFES DE CADA CURSO.

1	ANITA HIDALGO ALEGRIA	PRESIDENTA
2	MARCELO PÉREZ ARELLANO	REPRESENTANTE SOSTENEDOR
3	MARIANELA TORRES GARCÍA	REPRESENTANTE CENTRO DE PADRES
4	MARIANELA SILVA PARRA	UTP
5	FLOR CANCINO ARELLANO	CONVIVENCIA ESCOLAR
6	ALFONSO LASTRAS OLAVE	COORDINADORA PIE
7	OSCAR ROJAS RAVANAL	REPRESENTANTE ASISTENTES DE LA EDUC.
8	ROMUNA BUENO MUÑOZ	REPRESENTANTE CENTRO DE ALUMNOS

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

El Consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N° 18.962, DFL, de 1998)
- Cada tres meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los efectuados.) (para los establecimientos Municipales)
- El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.

En relación a las materias recién mencionadas y para más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

INFORME TRIMESTRAL DEL RENDIMIENTO ESCOLAR POR EL JEFE DE U.T.P.

INFORME DE LA DIRECTORA SOBRE FISCALIZACIÓN (MINEDUC)

INFORME DIRECTORA SOBRE LEY SEP Y FINANCIERO EN GENERAL

INFORME DE INVERSIONES PLAN SEP

2.- El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- El Proyecto Educativo Institucional.

c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.

d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad de la Directora.

e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

EMISION PERIODICA (TRIMESTRAL) DE UN INFORMATIVO.
INFORME RENDIMIENTO ESCOLAR EN CADA SESIÓN.

Las atribuciones de carácter consultivo otorgada por el Sostenedor al Consejo son las Sigüientes:

CONSEJO ESCOLAR SOLO DE CARÁCTER CONSULTIVO.

La forma en que se tomaran los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter consultivo será la siguiente:

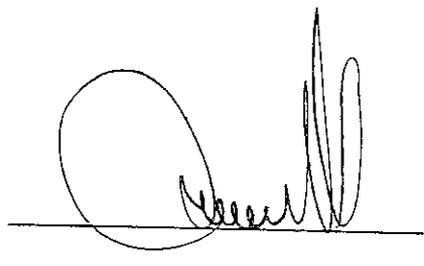
MAYORIA SIMPLE (MITAD MAS UNO)

Firmas:

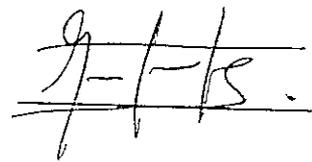
Una Copia de la presente Acta será envía al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, Quedando su original incorporado al libro de Actas del Consejo.



DIRECTORA



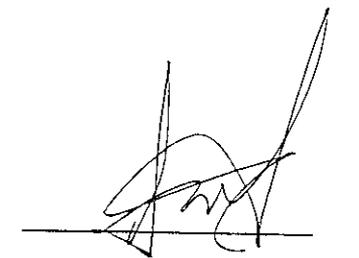
REPRESENTANTE SOSTENEDOR



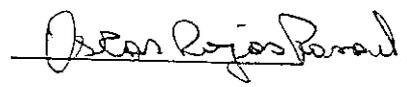
UTP



CONVIVENCIA ESCOLAR



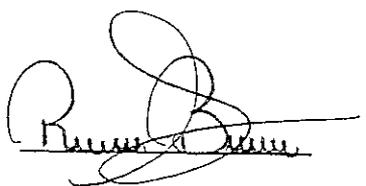
CENTRO GENERAL PADRES



A. EDUCACIÓN



DOCENTE PIE



CENTRO DE ALUMNOS



ASISTENCIA CONSEJO ESCOLAR

TEMAS:

- CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR
- CUENTA PÚBLICA
- ATENCIÓN ALUMNOS NEE

NOMBRES	FIRMA
ANITA HIDALGO ALEGRÍA	
MARCELO PÉREZ ARELLANO	
MARIANELA TORRES GARCÍA	
MARIANELA SILVA PARRA	
ALFONSO LASTRAS OLAVE	
FLOR CANCINO ARELLANO	
OSCAR ROJAS RAVANAL	
ROMUNA BUENO MUÑOZ	